

EL DEFENSOR DE GRANADA

AÑO XXXIX

TARIFA DE SUSCRIPCIONES.—En Granada, en una, seis reales.—En el resto de la Península, tres reales, cinco pesetas.—En el extranjero, uno, cinco, diez francos.—(La de fuera, pago adelantado.)
TARIFA DE ANUNCIOS.—Oficinas y de expedientes, por cada línea, centro de columna, en el día: 1.ª plana, 15 pta.; 2.ª, 10; 3.ª, 7.50; 4.ª, 5.—Los demás anuncios, cada centímetro lineal: 1.ª plana, 5; en 2.ª, 3; en 3.ª, 2.

PERIODICO INDEPENDIENTE

Decano de la Prensa diaria de esta Provincia

TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS.—Esquela el ancho de una columna, en 1.ª, 50 pta.; en 2.ª, 25; en 3.ª, 10; en 4.ª, 5.—Al ancho de dos en 1.ª, 100; en 2.ª, 50; en 3.ª, 25; en 4.ª, 10.—Al ancho de tres en 1.ª, 150; en 2.ª, 75; en 3.ª, 37.50; en 4.ª, 15.—Al ancho de cuatro en 1.ª, 200; en 2.ª, 100; en 3.ª, 50; en 4.ª, 25.—Al ancho de cinco en 1.ª, 250; en 2.ª, 125; en 3.ª, 62.50; en 4.ª, 31.25.—Al ancho de seis en 1.ª, 300; en 2.ª, 150; en 3.ª, 75; en 4.ª, 37.50.—Al ancho de siete en 1.ª, 350; en 2.ª, 175; en 3.ª, 87.50; en 4.ª, 43.75.—Al ancho de ocho en 1.ª, 400; en 2.ª, 200; en 3.ª, 100; en 4.ª, 50.—Al ancho de nueve en 1.ª, 450; en 2.ª, 225; en 3.ª, 112.50; en 4.ª, 56.25.—Al ancho de diez en 1.ª, 500; en 2.ª, 250; en 3.ª, 125; en 4.ª, 62.50.—Al ancho de once en 1.ª, 550; en 2.ª, 275; en 3.ª, 137.50; en 4.ª, 68.75.—Al ancho de doce en 1.ª, 600; en 2.ª, 300; en 3.ª, 150; en 4.ª, 75.—Al ancho de trece en 1.ª, 650; en 2.ª, 325; en 3.ª, 162.50; en 4.ª, 81.25.—Al ancho de catorce en 1.ª, 700; en 2.ª, 350; en 3.ª, 175; en 4.ª, 87.50.—Al ancho de quince en 1.ª, 750; en 2.ª, 375; en 3.ª, 187.50; en 4.ª, 93.75.—Al ancho de dieciséis en 1.ª, 800; en 2.ª, 400; en 3.ª, 200; en 4.ª, 100.—Al ancho de diecisiete en 1.ª, 850; en 2.ª, 425; en 3.ª, 212.50; en 4.ª, 106.25.—Al ancho de dieciocho en 1.ª, 900; en 2.ª, 450; en 3.ª, 225; en 4.ª, 112.50.—Al ancho de diecinueve en 1.ª, 950; en 2.ª, 475; en 3.ª, 237.50; en 4.ª, 118.75.—Al ancho de veinte en 1.ª, 1,000; en 2.ª, 500; en 3.ª, 250; en 4.ª, 125.—Al ancho de veintiuno en 1.ª, 1,050; en 2.ª, 525; en 3.ª, 262.50; en 4.ª, 131.25.—Al ancho de veintidós en 1.ª, 1,100; en 2.ª, 550; en 3.ª, 275; en 4.ª, 137.50.—Al ancho de veintitrés en 1.ª, 1,150; en 2.ª, 575; en 3.ª, 287.50; en 4.ª, 143.75.—Al ancho de veinticuatro en 1.ª, 1,200; en 2.ª, 600; en 3.ª, 300; en 4.ª, 150.—Al ancho de veinticinco en 1.ª, 1,250; en 2.ª, 625; en 3.ª, 312.50; en 4.ª, 156.25.—Al ancho de veintiseis en 1.ª, 1,300; en 2.ª, 650; en 3.ª, 325; en 4.ª, 162.50.—Al ancho de veintisiete en 1.ª, 1,350; en 2.ª, 675; en 3.ª, 337.50; en 4.ª, 168.75.—Al ancho de veintiocho en 1.ª, 1,400; en 2.ª, 700; en 3.ª, 350; en 4.ª, 175.—Al ancho de veintinueve en 1.ª, 1,450; en 2.ª, 725; en 3.ª, 362.50; en 4.ª, 181.25.—Al ancho de treinta en 1.ª, 1,500; en 2.ª, 750; en 3.ª, 375; en 4.ª, 187.50.—Al ancho de treinta y uno en 1.ª, 1,550; en 2.ª, 775; en 3.ª, 387.50; en 4.ª, 193.75.—Al ancho de treinta y dos en 1.ª, 1,600; en 2.ª, 800; en 3.ª, 400; en 4.ª, 200.—Al ancho de treinta y tres en 1.ª, 1,650; en 2.ª, 825; en 3.ª, 412.50; en 4.ª, 206.25.—Al ancho de treinta y cuatro en 1.ª, 1,700; en 2.ª, 850; en 3.ª, 425; en 4.ª, 212.50.—Al ancho de treinta y cinco en 1.ª, 1,750; en 2.ª, 875; en 3.ª, 437.50; en 4.ª, 218.75.—Al ancho de treinta y seis en 1.ª, 1,800; en 2.ª, 900; en 3.ª, 450; en 4.ª, 225.—Al ancho de treinta y siete en 1.ª, 1,850; en 2.ª, 925; en 3.ª, 462.50; en 4.ª, 231.25.—Al ancho de treinta y ocho en 1.ª, 1,900; en 2.ª, 950; en 3.ª, 475; en 4.ª, 237.50.—Al ancho de treinta y nueve en 1.ª, 1,950; en 2.ª, 975; en 3.ª, 487.50; en 4.ª, 243.75.—Al ancho de cuarenta en 1.ª, 2,000; en 2.ª, 1,000; en 3.ª, 500; en 4.ª, 250.—Al ancho de cuarenta y uno en 1.ª, 2,050; en 2.ª, 1,025; en 3.ª, 512.50; en 4.ª, 256.25.—Al ancho de cuarenta y dos en 1.ª, 2,100; en 2.ª, 1,050; en 3.ª, 525; en 4.ª, 262.50.—Al ancho de cuarenta y tres en 1.ª, 2,150; en 2.ª, 1,075; en 3.ª, 537.50; en 4.ª, 268.75.—Al ancho de cuarenta y cuatro en 1.ª, 2,200; en 2.ª, 1,100; en 3.ª, 550; en 4.ª, 275.—Al ancho de cuarenta y cinco en 1.ª, 2,250; en 2.ª, 1,125; en 3.ª, 562.50; en 4.ª, 281.25.—Al ancho de cuarenta y seis en 1.ª, 2,300; en 2.ª, 1,150; en 3.ª, 575; en 4.ª, 287.50.—Al ancho de cuarenta y siete en 1.ª, 2,350; en 2.ª, 1,175; en 3.ª, 587.50; en 4.ª, 293.75.—Al ancho de cuarenta y ocho en 1.ª, 2,400; en 2.ª, 1,200; en 3.ª, 600; en 4.ª, 300.—Al ancho de cuarenta y nueve en 1.ª, 2,450; en 2.ª, 1,225; en 3.ª, 612.50; en 4.ª, 306.25.—Al ancho de cincuenta en 1.ª, 2,500; en 2.ª, 1,250; en 3.ª, 625; en 4.ª, 312.50.—Al ancho de cincuenta y uno en 1.ª, 2,550; en 2.ª, 1,275; en 3.ª, 637.50; en 4.ª, 318.75.—Al ancho de cincuenta y dos en 1.ª, 2,600; en 2.ª, 1,300; en 3.ª, 650; en 4.ª, 325.—Al ancho de cincuenta y tres en 1.ª, 2,650; en 2.ª, 1,325; en 3.ª, 662.50; en 4.ª, 331.25.—Al ancho de cincuenta y cuatro en 1.ª, 2,700; en 2.ª, 1,350; en 3.ª, 675; en 4.ª, 337.50.—Al ancho de cincuenta y cinco en 1.ª, 2,750; en 2.ª, 1,375; en 3.ª, 687.50; en 4.ª, 343.75.—Al ancho de cincuenta y seis en 1.ª, 2,800; en 2.ª, 1,400; en 3.ª, 700; en 4.ª, 350.—Al ancho de cincuenta y siete en 1.ª, 2,850; en 2.ª, 1,425; en 3.ª, 712.50; en 4.ª, 356.25.—Al ancho de cincuenta y ocho en 1.ª, 2,900; en 2.ª, 1,450; en 3.ª, 725; en 4.ª, 362.50.—Al ancho de cincuenta y nueve en 1.ª, 2,950; en 2.ª, 1,475; en 3.ª, 737.50; en 4.ª, 368.75.—Al ancho de sesenta en 1.ª, 3,000; en 2.ª, 1,500; en 3.ª, 750; en 4.ª, 375.—Al ancho de sesenta y uno en 1.ª, 3,050; en 2.ª, 1,525; en 3.ª, 762.50; en 4.ª, 381.25.—Al ancho de sesenta y dos en 1.ª, 3,100; en 2.ª, 1,550; en 3.ª, 775; en 4.ª, 387.50.—Al ancho de sesenta y tres en 1.ª, 3,150; en 2.ª, 1,575; en 3.ª, 787.50; en 4.ª, 393.75.—Al ancho de sesenta y cuatro en 1.ª, 3,200; en 2.ª, 1,600; en 3.ª, 800; en 4.ª, 400.—Al ancho de sesenta y cinco en 1.ª, 3,250; en 2.ª, 1,625; en 3.ª, 812.50; en 4.ª, 406.25.—Al ancho de sesenta y seis en 1.ª, 3,300; en 2.ª, 1,650; en 3.ª, 825; en 4.ª, 412.50.—Al ancho de sesenta y siete en 1.ª, 3,350; en 2.ª, 1,675; en 3.ª, 837.50; en 4.ª, 418.75.—Al ancho de sesenta y ocho en 1.ª, 3,400; en 2.ª, 1,700; en 3.ª, 850; en 4.ª, 425.—Al ancho de sesenta y nueve en 1.ª, 3,450; en 2.ª, 1,725; en 3.ª, 862.50; en 4.ª, 431.25.—Al ancho de setenta en 1.ª, 3,500; en 2.ª, 1,750; en 3.ª, 875; en 4.ª, 437.50.—Al ancho de setenta y uno en 1.ª, 3,550; en 2.ª, 1,775; en 3.ª, 887.50; en 4.ª, 443.75.—Al ancho de setenta y dos en 1.ª, 3,600; en 2.ª, 1,800; en 3.ª, 900; en 4.ª, 450.—Al ancho de setenta y tres en 1.ª, 3,650; en 2.ª, 1,825; en 3.ª, 912.50; en 4.ª, 456.25.—Al ancho de setenta y cuatro en 1.ª, 3,700; en 2.ª, 1,850; en 3.ª, 925; en 4.ª, 462.50.—Al ancho de setenta y cinco en 1.ª, 3,750; en 2.ª, 1,875; en 3.ª, 937.50; en 4.ª, 468.75.—Al ancho de setenta y seis en 1.ª, 3,800; en 2.ª, 1,900; en 3.ª, 950; en 4.ª, 475.—Al ancho de setenta y siete en 1.ª, 3,850; en 2.ª, 1,925; en 3.ª, 962.50; en 4.ª, 481.25.—Al ancho de setenta y ocho en 1.ª, 3,900; en 2.ª, 1,950; en 3.ª, 975; en 4.ª, 487.50.—Al ancho de setenta y nueve en 1.ª, 3,950; en 2.ª, 1,975; en 3.ª, 987.50; en 4.ª, 493.75.—Al ancho de ochenta en 1.ª, 4,000; en 2.ª, 2,000; en 3.ª, 1,000; en 4.ª, 500.—Al ancho de ochenta y uno en 1.ª, 4,050; en 2.ª, 2,025; en 3.ª, 1,012.50; en 4.ª, 506.25.—Al ancho de ochenta y dos en 1.ª, 4,100; en 2.ª, 2,050; en 3.ª, 1,025; en 4.ª, 512.50.—Al ancho de ochenta y tres en 1.ª, 4,150; en 2.ª, 2,075; en 3.ª, 1,037.50; en 4.ª, 518.75.—Al ancho de ochenta y cuatro en 1.ª, 4,200; en 2.ª, 2,100; en 3.ª, 1,050; en 4.ª, 525.—Al ancho de ochenta y cinco en 1.ª, 4,250; en 2.ª, 2,125; en 3.ª, 1,062.50; en 4.ª, 531.25.—Al ancho de ochenta y seis en 1.ª, 4,300; en 2.ª, 2,150; en 3.ª, 1,075; en 4.ª, 537.50.—Al ancho de ochenta y siete en 1.ª, 4,350; en 2.ª, 2,175; en 3.ª, 1,087.50; en 4.ª, 543.75.—Al ancho de ochenta y ocho en 1.ª, 4,400; en 2.ª, 2,200; en 3.ª, 1,100; en 4.ª, 550.—Al ancho de ochenta y nueve en 1.ª, 4,450; en 2.ª, 2,225; en 3.ª, 1,112.50; en 4.ª, 556.25.—Al ancho de noventa en 1.ª, 4,500; en 2.ª, 2,250; en 3.ª, 1,125; en 4.ª, 562.50.—Al ancho de noventa y uno en 1.ª, 4,550; en 2.ª, 2,275; en 3.ª, 1,137.50; en 4.ª, 568.75.—Al ancho de noventa y dos en 1.ª, 4,600; en 2.ª, 2,300; en 3.ª, 1,150; en 4.ª, 575.—Al ancho de noventa y tres en 1.ª, 4,650; en 2.ª, 2,325; en 3.ª, 1,162.50; en 4.ª, 581.25.—Al ancho de noventa y cuatro en 1.ª, 4,700; en 2.ª, 2,350; en 3.ª, 1,175; en 4.ª, 587.50.—Al ancho de noventa y cinco en 1.ª, 4,750; en 2.ª, 2,375; en 3.ª, 1,187.50; en 4.ª, 593.75.—Al ancho de noventa y seis en 1.ª, 4,800; en 2.ª, 2,400; en 3.ª, 1,200; en 4.ª, 600.—Al ancho de noventa y siete en 1.ª, 4,850; en 2.ª, 2,425; en 3.ª, 1,212.50; en 4.ª, 606.25.—Al ancho de noventa y ocho en 1.ª, 4,900; en 2.ª, 2,450; en 3.ª, 1,225; en 4.ª, 612.50.—Al ancho de noventa y nueve en 1.ª, 4,950; en 2.ª, 2,475; en 3.ª, 1,237.50; en 4.ª, 618.75.—Al ancho de cien en 1.ª, 5,000; en 2.ª, 2,500; en 3.ª, 1,250; en 4.ª, 625.—Al ancho de cien y uno en 1.ª, 5,050; en 2.ª, 2,525; en 3.ª, 1,262.50; en 4.ª, 631.25.—Al ancho de cien y dos en 1.ª, 5,100; en 2.ª, 2,550; en 3.ª, 1,275; en 4.ª, 637.50.—Al ancho de cien y tres en 1.ª, 5,150; en 2.ª, 2,575; en 3.ª, 1,287.50; en 4.ª, 643.75.—Al ancho de cien y cuatro en 1.ª, 5,200; en 2.ª, 2,600; en 3.ª, 1,300; en 4.ª, 650.—Al ancho de cien y cinco en 1.ª, 5,250; en 2.ª, 2,625; en 3.ª, 1,312.50; en 4.ª, 656.25.—Al ancho de cien y seis en 1.ª, 5,300; en 2.ª, 2,650; en 3.ª, 1,325; en 4.ª, 662.50.—Al ancho de cien y siete en 1.ª, 5,350; en 2.ª, 2,675; en 3.ª, 1,337.50; en 4.ª, 668.75.—Al ancho de cien y ocho en 1.ª, 5,400; en 2.ª, 2,700; en 3.ª, 1,350; en 4.ª, 675.—Al ancho de cien y nueve en 1.ª, 5,450; en 2.ª, 2,725; en 3.ª, 1,362.50; en 4.ª, 681.25.—Al ancho de ciento en 1.ª, 5,500; en 2.ª, 2,750; en 3.ª, 1,375; en 4.ª, 687.50.—Al ancho de ciento y uno en 1.ª, 5,550; en 2.ª, 2,775; en 3.ª, 1,387.50; en 4.ª, 693.75.—Al ancho de ciento y dos en 1.ª, 5,600; en 2.ª, 2,800; en 3.ª, 1,400; en 4.ª, 700.—Al ancho de ciento y tres en 1.ª, 5,650; en 2.ª, 2,825; en 3.ª, 1,412.50; en 4.ª, 706.25.—Al ancho de ciento y cuatro en 1.ª, 5,700; en 2.ª, 2,850; en 3.ª, 1,425; en 4.ª, 712.50.—Al ancho de ciento y cinco en 1.ª, 5,750; en 2.ª, 2,875; en 3.ª, 1,437.50; en 4.ª, 718.75.—Al ancho de ciento y seis en 1.ª, 5,800; en 2.ª, 2,900; en 3.ª, 1,450; en 4.ª, 725.—Al ancho de ciento y siete en 1.ª, 5,850; en 2.ª, 2,925; en 3.ª, 1,462.50; en 4.ª, 731.25.—Al ancho de ciento y ocho en 1.ª, 5,900; en 2.ª, 2,950; en 3.ª, 1,475; en 4.ª, 737.50.—Al ancho de ciento y nueve en 1.ª, 5,950; en 2.ª, 2,975; en 3.ª, 1,487.50; en 4.ª, 743.75.—Al ancho de doscientos en 1.ª, 6,000; en 2.ª, 3,000; en 3.ª, 1,500; en 4.ª, 750.—Al ancho de doscientos y uno en 1.ª, 6,050; en 2.ª, 3,025; en 3.ª, 1,512.50; en 4.ª, 756.25.—Al ancho de doscientos y dos en 1.ª, 6,100; en 2.ª, 3,050; en 3.ª, 1,525; en 4.ª, 762.50.—Al ancho de doscientos y tres en 1.ª, 6,150; en 2.ª, 3,075; en 3.ª, 1,537.50; en 4.ª, 768.75.—Al ancho de doscientos y cuatro en 1.ª, 6,200; en 2.ª, 3,100; en 3.ª, 1,550; en 4.ª, 775.—Al ancho de doscientos y cinco en 1.ª, 6,250; en 2.ª, 3,125; en 3.ª, 1,562.50; en 4.ª, 781.25.—Al ancho de doscientos y seis en 1.ª, 6,300; en 2.ª, 3,150; en 3.ª, 1,575; en 4.ª, 787.50.—Al ancho de doscientos y siete en 1.ª, 6,350; en 2.ª, 3,175; en 3.ª, 1,587.50; en 4.ª, 793.75.—Al ancho de doscientos y ocho en 1.ª, 6,400; en 2.ª, 3,200; en 3.ª, 1,600; en 4.ª, 800.—Al ancho de doscientos y nueve en 1.ª, 6,450; en 2.ª, 3,225; en 3.ª, 1,612.50; en 4.ª, 806.25.—Al ancho de trescientos en 1.ª, 6,500; en 2.ª, 3,250; en 3.ª, 1,625; en 4.ª, 812.50.—Al ancho de trescientos y uno en 1.ª, 6,550; en 2.ª, 3,275; en 3.ª, 1,637.50; en 4.ª, 818.75.—Al ancho de trescientos y dos en 1.ª, 6,600; en 2.ª, 3,300; en 3.ª, 1,650; en 4.ª, 825.—Al ancho de trescientos y tres en 1.ª, 6,650; en 2.ª, 3,325; en 3.ª, 1,662.50; en 4.ª, 831.25.—Al ancho de trescientos y cuatro en 1.ª, 6,700; en 2.ª, 3,350; en 3.ª, 1,675; en 4.ª, 837.50.—Al ancho de trescientos y cinco en 1.ª, 6,750; en 2.ª, 3,375; en 3.ª, 1,687.50; en 4.ª, 843.75.—Al ancho de trescientos y seis en 1.ª, 6,800; en 2.ª, 3,400; en 3.ª, 1,700; en 4.ª, 850.—Al ancho de trescientos y siete en 1.ª, 6,850; en 2.ª, 3,425; en 3.ª, 1,712.50; en 4.ª, 856.25.—Al ancho de trescientos y ocho en 1.ª, 6,900; en 2.ª, 3,450; en 3.ª, 1,725; en 4.ª, 862.50.—Al ancho de trescientos y nueve en 1.ª, 6,950; en 2.ª, 3,475; en 3.ª, 1,737.50; en 4.ª, 868.75.—Al ancho de cuatrocientos en 1.ª, 7,000; en 2.ª, 3,500; en 3.ª, 1,750; en 4.ª, 875.—Al ancho de cuatrocientos y uno en 1.ª, 7,050; en 2.ª, 3,525; en 3.ª, 1,762.50; en 4.ª, 881.25.—Al ancho de cuatrocientos y dos en 1.ª, 7,100; en 2.ª, 3,550; en 3.ª, 1,775; en 4.ª, 887.50.—Al ancho de cuatrocientos y tres en 1.ª, 7,150; en 2.ª, 3,575; en 3.ª, 1,787.50; en 4.ª, 893.75.—Al ancho de cuatrocientos y cuatro en 1.ª, 7,200; en 2.ª, 3,600; en 3.ª, 1,800; en 4.ª, 900.—Al ancho de cuatrocientos y cinco en 1.ª, 7,250; en 2.ª, 3,625; en 3.ª, 1,812.50; en 4.ª, 906.25.—Al ancho de cuatrocientos y seis en 1.ª, 7,300; en 2.ª, 3,650; en 3.ª, 1,825; en 4.ª, 912.50.—Al ancho de cuatrocientos y siete en 1.ª, 7,350; en 2.ª, 3,675; en 3.ª, 1,837.50; en 4.ª, 918.75.—Al ancho de cuatrocientos y ocho en 1.ª, 7,400; en 2.ª, 3,700; en 3.ª, 1,850; en 4.ª, 925.—Al ancho de cuatrocientos y nueve en 1.ª, 7,450; en 2.ª, 3,725; en 3.ª, 1,862.50; en 4.ª, 931.25.—Al ancho de quinientos en 1.ª, 7,500; en 2.ª, 3,750; en 3.ª, 1,875; en 4.ª, 937.50.—Al ancho de quinientos y uno en 1.ª, 7,550; en 2.ª, 3,775; en 3.ª, 1,887.50; en 4.ª, 943.75.—Al ancho de quinientos y dos en 1.ª, 7,600; en 2.ª, 3,800; en 3.ª, 1,900; en 4.ª, 950.—Al ancho de quinientos y tres en 1.ª, 7,650; en 2.ª, 3,825; en 3.ª, 1,912.50; en 4.ª, 956.25.—Al ancho de quinientos y cuatro en 1.ª, 7,700; en 2.ª, 3,850; en 3.ª, 1,925; en 4.ª, 962.50.—Al ancho de quinientos y cinco en 1.ª, 7,750; en 2.ª, 3,875; en 3.ª, 1,937.50; en 4.ª, 968.75.—Al ancho de quinientos y seis en 1.ª, 7,800; en 2.ª, 3,900; en 3.ª, 1,950; en 4.ª, 975.—Al ancho de quinientos y siete en 1.ª, 7,850; en 2.ª, 3,925; en 3.ª, 1,962.50; en 4.ª, 981.25.—Al ancho de quinientos y ocho en 1.ª, 7,900; en 2.ª, 3,950; en 3.ª, 1,975; en 4.ª, 987.50.—Al ancho de quinientos y nueve en 1.ª, 7,950; en 2.ª, 3,975; en 3.ª, 1,987.50; en 4.ª, 993.75.—Al ancho de seiscientos en 1.ª, 8,000; en 2.ª, 4,000; en 3.ª, 2,000; en 4.ª, 1,000.—Al ancho de seiscientos y uno en 1.ª, 8,050; en 2.ª, 4,025; en 3.ª, 2,012.50; en 4.ª, 1,006.25.—Al ancho de seiscientos y dos en 1.ª, 8,100; en 2.ª, 4,050; en 3.ª, 2,025; en 4.ª, 1,012.50.—Al ancho de seiscientos y tres en 1.ª, 8,150; en 2.ª, 4,075; en 3.ª, 2,037.50; en 4.ª, 1,018.75.—Al ancho de seiscientos y cuatro en 1.ª, 8,200; en 2.ª, 4,100; en 3.ª, 2,050; en 4.ª, 1,025.—Al ancho de seiscientos y cinco en 1.ª, 8,250; en 2.ª, 4,125; en 3.ª, 2,062.50; en 4.ª, 1,031.25.—Al ancho de seiscientos y seis en 1.ª, 8,300; en 2.ª, 4,150; en 3.ª, 2,075; en 4.ª, 1,037.50.—Al ancho de seiscientos y siete en 1.ª, 8,350; en 2.ª, 4,175; en 3.ª, 2,087.50; en 4.ª, 1,043.75.—Al ancho de seiscientos y ocho en 1.ª, 8,400; en 2.ª, 4,200; en 3.ª, 2,100; en 4.ª, 1,050.—Al ancho de seiscientos y nueve en 1.ª, 8,450; en 2.ª, 4,225; en 3.ª, 2,112.50; en 4.ª, 1,056.25.—Al ancho de setecientos en 1.ª, 8,500; en 2.ª, 4,250; en 3.ª, 2,125; en 4.ª, 1,062.50.—Al ancho de setecientos y uno en 1.ª, 8,550; en 2.ª, 4,275; en 3.ª, 2,137.50; en 4.ª, 1,068.75.—Al ancho de setecientos y dos en 1.ª, 8,600; en 2.ª, 4,300; en 3.ª, 2,150; en 4.ª, 1,075.—Al ancho de setecientos y tres en 1.ª, 8,650; en 2.ª, 4,325; en 3.ª, 2,162.50; en 4.ª, 1,081.25.—Al ancho de setecientos y cuatro en 1.ª, 8,700; en 2.ª, 4,350; en 3.ª, 2,175; en 4.ª, 1,087.50.—Al ancho de setecientos y cinco en 1.ª, 8,750; en 2.ª, 4,375; en 3.ª, 2,187.50; en 4.ª, 1,093.75.—Al ancho de setecientos y seis en 1.ª, 8,800; en 2.ª, 4,400; en 3.ª, 2,200; en 4.ª, 1,100.—Al ancho de setecientos y siete en 1.ª, 8,850; en 2.ª, 4,425; en 3.ª, 2,212.50; en 4.ª, 1,106.25.—Al ancho de setecientos y ocho en 1.ª, 8,900; en 2.ª, 4,450; en 3.ª, 2,225; en 4.ª, 1,112.50.—Al ancho de setecientos y nueve en 1.ª, 8,950; en 2.ª, 4,475; en 3.ª, 2,237.50; en 4.ª, 1,118.75.—Al ancho de ochocientos en 1.ª, 9,000; en 2.ª, 4,500; en 3.ª, 2,250; en 4.ª, 1,125.—Al ancho de ochocientos y uno en 1.ª, 9,050; en 2.ª, 4,525; en 3.ª, 2,262.50; en 4.ª, 1,131.25.—Al ancho de ochocientos y dos en 1.ª, 9,100; en 2.ª, 4,550; en 3.ª, 2,275; en 4.ª, 1,137.50.—Al ancho de ochocientos y tres en 1.ª, 9,150; en 2.ª, 4,575; en 3.ª, 2,287.50; en 4.ª, 1,143.75.—Al ancho de ochocientos y cuatro en 1.ª, 9,200; en 2.ª, 4,600; en 3.ª, 2,300; en 4.ª, 1,150.—Al ancho de ochocientos y cinco en 1.ª, 9,250; en 2.ª, 4,625; en 3.ª, 2,312.50; en 4.ª, 1,156.25.—Al ancho de ochocientos y seis en 1.ª, 9,300; en 2.ª, 4,650; en 3.ª, 2,325; en 4.ª, 1,162.50.—Al ancho de ochocientos y siete en 1.ª, 9,350; en 2.ª, 4,675; en 3.ª, 2,337.50; en 4.ª, 1,168.75.—Al ancho de ochocientos y ocho en 1.ª, 9,400; en 2.ª, 4,700; en 3.ª, 2,350; en 4.ª, 1,175.—Al ancho de ochocientos y nueve en 1.ª, 9,450; en 2.ª, 4,725; en 3.ª, 2,362.50; en 4.ª, 1,181.25.—Al ancho de novecientos en 1.ª, 9,500; en 2.ª, 4,750; en 3.ª, 2,375; en 4.ª, 1,187.50.—Al ancho de novecientos y uno en 1.ª, 9,550; en 2.ª, 4,775; en 3.ª, 2,387.50; en 4.ª, 1,193.75.—Al ancho de novecientos y dos en 1.ª, 9,600; en 2.ª, 4,800; en 3.ª, 2,400; en 4.ª, 1,200.—Al ancho de novecientos y tres en 1.ª, 9,650; en 2.ª, 4,825; en 3.ª, 2,412.50; en 4.ª, 1,206.25.—Al ancho de novecientos y cuatro en 1.ª, 9,700; en 2.ª, 4,850; en 3.ª, 2,425; en 4.ª, 1,212.50.—Al ancho de novecientos y cinco en 1.ª, 9,750; en 2.ª, 4,875; en 3.ª, 2,437.50; en 4.ª, 1,218.75.—Al ancho de novecientos y seis en 1.ª, 9,800; en 2.ª, 4,900; en 3.ª, 2,450; en 4.ª, 1,225.—Al ancho de novecientos y siete en 1.ª, 9,850; en 2.ª, 4,925; en 3.ª, 2,462.50; en 4.ª, 1,231.25.—Al ancho de novecientos y ocho en 1.ª, 9,900; en 2.ª, 4,950; en 3.ª, 2,475; en 4.ª, 1,237.50.—Al ancho de novecientos y nueve en 1.ª, 9,950; en 2.ª, 4,975; en 3.ª, 2,487.50; en 4.ª, 1,243.75.—Al ancho de mil en 1.ª, 10,000; en 2.ª, 5,000; en 3.ª, 2,500; en 4.ª, 1,250.—Al ancho de mil y uno en 1.ª, 10,050; en 2.ª, 5,025; en 3.ª, 2,512.50; en 4.ª, 1,256.25.—Al ancho de mil y dos en 1.ª, 10,100; en 2.ª, 5,050; en 3.ª,

Cafés tostados a diario

RÍQUÍSIMOS COMESTIBLES, vende el nuevo establecimiento LA RIOJA Gran Vía, número 6. Teléfono 523

Hombres despenados

Así, a pares y sin que tenga relación un sucesor con el otro, ocurrieron dos sensibles desgracias de importancia...

Una de ellas se produjo en la mañanera siguiente: Tomás Espinosa, de cuarenta y cinco años...

Conducido por los camilleros de la Casa de Socorro al hospital de San Juan de Dios...

Quedó encamado en la Sala de San José, presentándose en el Hospital el juzgado de instrucción del Sagrario...

Antonio Cuadros, de cuarenta y cinco años de edad y domiciliado en el barrio del Perchel...

Conducido a la misma el lesionado, se vio que su estado era gravísimo, pues presentaba síntomas de conmoción visceral...

Reanimado con inyecciones, el infeliz Antonio, al que hubo de administrar los Santos Oleos el coadjutor de semana de San Matías Sr. González Correa...

Se supone que quizá el lesionado abusaría del alcohol antesayer domingo, y al regresar a su domicilio en la noche del mismo, caía por un balate al sitio donde ayer mañana fue encontrado...

En la Prisión provincial El domingo se verificó la anunciada conferencia, que estuvo a cargo del joven y estudioso profesor de Instrucción primaria don Gabriel Adarve Prieto...

Acto seguido hace uso de la palabra el señor Adarve que trató del interesante tema «Necesidad y utilidad del trabajo», consiguiendo no decayera la atención de los corrigiendos, que premisieron su labor educativa con una salva de aplausos...

Presidió el acto don Fermín Díaz, director del establecimiento. Por la tarde y en la Prisión Central, se verificó la conferencia dominical, en la que fue orador el culto maestro nacional de una de las escuelas públicas de Granada...

Presidió el acto don Mariano Nieto. La concurrencia fue numerosa. Ecos de la vida El domingo último, contrajeron matrimonio en la iglesia parroquial de San Ildefonso...

Beudijo la unión el virtuoso párroco don José Almazán Castilla, siendo apadrinados los contrayentes por la encantadora señorita Mercedes Díaz, MCmijano y el acaudalado industrial Mr. Grotzky Sautler...

Como testigos firmaron el acta el teniente coronel de caballería D. Rafael de la Cruz, D. Ramón Fernández y don Gerónimo López Díaz. Terminada la ceremonia religiosa los numerosos invitados trasladáronse a casa de los padres de la novia donde fueron espiritualmente obsequiados...

Después el nuevo matrimonio eternó luna de miel. Ha marchado a sus posesiones de La Peza, el aventajado alumno de Medicina D. Francisco Roca Sánchez. Ha marchado a Madrid el abogado don Valeriano Torres López. Leemos en un colega de Madrid: «El teniente general D. Francisco de Borbón y Castañón y su esposa, han pedido para su hijo Enrique, la mano de la encantadora señorita Isabel Esteban e Irazo, condesa de Esteban. El señor Borbón llevará en breve el título de marqués de Baboia, que le cede su madre, doña Felisa de León.»

Se ha hospedado en el hotel París: D. Pedro Soler y señora, D. Camilo

El Santo Entierro

Continuación de los donativos: Doña Amalia Jiménez viuda de Gómez 2 pesetas, D. Nicolás Montes 2, don Antonio García González 1, don Francisco Teruel 2, D. Felipe Villalobos 2, D. Luis Márquez Márquez 5, D. Julio Vao Aguado 0,50, D. Concepción Rodríguez Acosta 5, D. Jesús Cortés 1,50, doña Isabel Aparicio 1, D. Modesto López 0,25, D. Elisa Chacón 2, D. Manuel Gómez 1, D. Salvador Figueras 2, don Francisco Montilla 1, D. María Rosales viuda de Noguera 5, D. Rafael Lacal (La Favorita) 1,25, D. David Sánchez 1, don Casimiro Valera 2, D. Joaquín Ruiz Gómez 2, D. Fabián Navajas 1, señores Ruiz Gálvez y C. (La Mallorquina) 3, D. Pedro Alcalá 2, D. Pablo Rodríguez (La Florida) 3, D. Antonio Cortés Contreras 1, D. Gabriel Díaz Martín 1,50, D. Blas Megías 2, D. Antonio González 5, D. Manuel Sáenz Galicia 2,50, D. Sotero Domínguez 1, D. Juan García 1, D. Antonio González Taboada 1, D. Mateo Morillo 0,50, D. Víctor Torres 2, señores Vilar Hermanos y Maldonado 2, D. Obdulio Jiménez 5, señores Suñeres de V. Herreros 3, señores Navarrete y Velasco 5, D. Manuel Hernández 2, señores López y Griffo 5, don Angel González 1, D. Justo Sanmariá 2, El Verjel 1, D. Rosa M. Molina 0,50, D. Baldomero Castro 0,50, señora viuda de J. Oriol 1, sobrino de Martín Martínez 1,50, D. Juan Pedrosa 0,50, D. José Fajardo Carrillo 25, D. Rafael F. Rubio 5, D. Inocencio López 2, don Francisco Trabado 0,50, D. C. Pérez Aparicio 2, señores Olmedo Hermanos y García 2,50, señores Hijos de Echevarría Hermanos 5, D. Eudardo Fernández 1, D. Antonio Morales 2, don Francisco Morales 3, D. Agustín Navarro 2, D. Jesús Ramos 2, D. Amalia González 1, viuda de J. Fernández 3, sobrinos de Vallejo 3, D. Emilio Ramirez y C. 2, D. Manuel L. de la Cámara 5, D. Luis Montalegre 5, una devota 2, señora viuda e hijos de S. Montoro 5, don José Díaz de Rivera 10, D. Julio Martín Ramiá 5, D. Joaquín Amigó 5, doña Adela López 1.

En los escarpates del establecimiento de tejidos La Ville de Paris, quedó ayer expuesta la bandera de tropa que los exploradores granadinos regalan a los de Carachelejo (Jaén).

Ha sido primerosamente bordada por las distinguidas damas protectoras de esta simpática institución, señoras Angeles Negrelli, Enriqueta Prieto Castro y Concha Encarnación y María Molina, figurando en el centro de la misma el escudo de Carachelejo, pintado muy bien por el entusiasta explorador Manuel Morón Morán.

Serán portadores del precioso regalo un grupo de exploradores, formado por los subestructores D. Rafael Hortal y don Fernando Romero, los exploradores Serafín Negrelli Vílchez, Indalecio Rodríguez Eorza, Eufrosio Martínez, Juan Merino, Ramón Rodríguez de la Fuente, Manuel Morón Morán, Enrique Fernández Bernedo, Antonio Muñoz Molina, Francisco Vergara Reyes y el abanderado José Aranda Hernández, figurando al frente del mismo el guía del grupo, España, D. Enrique Prieto Castro.

Saldrán de Granada el día 4, a las 5:45 de la mañana, en el tren correo de Almería para Iznalloz, desde cuyo punto efectuarán el viaje a pie hasta Carachelejo.

Regresarán a Granada el domingo próximo, en el correo que de Madrid llega a las 3:20 de la tarde.

Los contratos de obras públicas En la Gaceta se inserta el anuncio Real decreto de Fomento, por el cual se concede a los contratistas de obras públicas el decreto de revisión de precios. La parte dispositiva dice así: «Artículo 1.º Son objeto de este decreto los contratos de obras públicas que dependan del ministerio de Fomento y reúnan las siguientes condiciones: A) Que los precios que rijan en dichos contratos hayan sido fijados con anterioridad al 1.º de Agosto de 1914. B) Que en las obras se utilicen carbones, materiales metálicos, maderas, cales, cementos, y otros que pueda proponer el Consejo de Obras públicas, que afecten a unidades de obra en cuantía superior al 5 por 100 del total del presupuesto; y C) Que los precios de los materiales citados en el apartado anterior, excedan en más de un 10 por 100 de los correspondientes a cada contrato.

Art. 2.º Se concede a los contratistas el derecho de revisión de precios, solicitando del ministerio de Fomento el abono en las obras ejecutadas desde el 1.º de Agosto de 1914, y en las que se ejecuten en lo sucesivo, de los aumentos que provengan de la diferencia entre los precios de los materiales citados, que fije el Gobierno en cada caso, y los del contrato, aumentados éstos en un 10 por 100.

Art. 3.º En la fijación de los precios se seguirán las siguientes reglas: 1.º Para las obras ejecutadas, los contratistas presentarán los justificantes necesarios, a juicio del ministerio de Fomento, de las compras de los materiales que hayan empleado exclusivamente en las obras. Estos justificantes, comprobados e informados por los jefes de los servicios respectivos, se remitirán al ministerio de Fomento, que determinará para cada obra, de acuerdo con el Consejo de Obras públicas, los precios que correspondan, durante este

periodo, a cada uno de los materiales empleados. Fijados así los precios, los Ingenieros jefes de los distintos servicios los aplicarán a las relaciones valoradas de cada obra, y expedirán las certificaciones adicionales correspondientes; y 2.º Para las obras que se ejecuten a partir de la fecha de este decreto, se seguirá en cada mes el procedimiento indicado en la regla anterior.

Art. 4.º Las certificaciones expedidas en la forma que determina el número 2 del artículo anterior, se considerarán como presupuestos adicionales para los efectos de la liquidación; y Art. 5.º Los beneficios de este decreto no serán aplicables cuando los aumentos de precio respecto de los del contrato sean inferiores del margen diferencial establecido en el apartado C) del artículo 1.º, durante un trimestre. A tal fin, el ministerio de Fomento pedirá mensualmente a las jefaturas de Obras públicas informe de los precios de los materiales citados. Si la baja de éstos se produjera en la mayor parte de los materiales, aunque no en todos, y esta baja, a juicio del ministro de Fomento, influyera notoriamente en el coste total de la construcción, podrá aquél dar por terminada la aplicación de este decreto.

Si la baja se produjere únicamente en alguno de los materiales que entran en la obra, sólo se abonarán a los contratistas las diferencias que a ellos afecten, durante un mes más, a partir de la fecha de la reducción de precios. De este decreto se dará cuenta a las Cortes.»

Guarda civil La de Campolajar ha detenido a Antonio Pérez Romero, José Aguilera Ramirez y Eleuterio Martínez, por cazar sin la oportuna licencia.

La de Alhama ha detenido al vecino Andrés Jiménez Serrano, por ser el autor de una paliza administrada al guarda jurado de aquel término Manuel Ramos Fernández.

La de Granada ha detenido a José Sánchez Hidalgo, el cual estaba reclamando por la autoridad judicial.

Repartos En las secretarías de los Ayuntamientos de Cojfyar y Rubite están expuestos al público los repartos de consumos y de arbitrios extraordinarios, para sus reclamaciones.

Pagos de Hacienda Hoy se abonarán libramientos a don Salvador Lucena, don Leonardo Aranda, don Marcos Ubera, don Joaquín Jiménez, don Luis Madrid, don Manuel Pérez, don Manuel Contreras, don José Guerrero y depositario pagador.

Instrucción pública Maestro interino Ha sido nombrado de Játar, don Angel Gómez Alonso.

Título de profesor Se ha recibido en la secretaría de la Universidad, el título administrativo de catedrático numerario de Química orgánica de la Facultad de Farmacia de Granada, a favor de don Juan Nac e Herrera.

Tribunal de oposiciones El de oposiciones a plazas de profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de las Normales de Maestros de Cádiz, León, Soria, Las Palmas y Zamora, turno restringido, anunciadas en la Gaceta de 10 de Enero último, es el siguiente: Presidente, don José Madrid Moreno; vocales, don José Muñoz del Castillo, don Pedro Martínez Sirang y don Vicente García Robles; suplentes, don Lorenzo Angel Palino; complementos, don Blas Cabrera, don J-naro Calatayud y don Luis Pérez Abad; competente, don Servando Corrales.

Noticias militares

Servicio de la plaza Parada, Córdoba.—Jefe de día, don Antonio Díez Barrientos, coronel de Infantería.—Imaginario, don Faustino Perier Granadino, coronel de Lusitania.—Hospital y provisiones, don Juan Urrios Lloret, capitán de Artillería.

Visita de cárceles El general gobernador militar de la plaza, se ha servido disponer que la visita general de cárceles que ha de tener lugar el sábado 7 del actual, se verifique a las diez, a cuyo efecto, todos los presos militares se reunirán en el cuartel de la Merced a donde concurrirán en el traje del día, los jueces instructores respectivos, más los jefes de los cuarteles de aquellos; y a la prisión correccional de los individuos paisanos, llevando los procedimientos que tienen a su cargo.

Bos referidos jueces instructores presentarán el día 4 en este Gobierno militar, los estudios de las causas que instruyen expresando en ellos el cuerpo, clase, nombres, delitos, fecha del principio de la causa y el de la prisión, punto donde se encuentran los procesados, estado actual y si desean o no presentarse los encartados al acto de la visita.

La escuela del regimiento de cazadores de Lusitania, se encontrará con la anticipación debida a la puerta del edificio del Gobierno militar.

Excidente Ha sido declarado excidente el teniente coronel de Estado Mayor don Gonzalo Suárez Mendigorrri.

En la Casa de Socorro han sido curados: Francisco Ballesteros, de treinta y cinco años, de herida contusa en la barbilla; Antonio Castillo, de trece, de herida incisa en el puñal izquierdo; Bernardo Plata Vílchez, de diez y siete, de herida contusa en la mano derecha; Antonio Pedraza, de trece, de esguince en la muñeca izquierda; Rafael Ingórra, de siete, de herida en el ojo derecho; Antonio Malorquina, de diez, de herida contusa en la cja izquierda, y Antonio Ibáñez, de doce, de herida incisa en la mano izquierda.

En la Gaceta se inserta el anuncio Real decreto de Fomento, por el cual se concede a los contratistas de obras públicas el decreto de revisión de precios. La parte dispositiva dice así: «Artículo 1.º Son objeto de este decreto los contratos de obras públicas que dependan del ministerio de Fomento y reúnan las siguientes condiciones: A) Que los precios que rijan en dichos contratos hayan sido fijados con anterioridad al 1.º de Agosto de 1914. B) Que en las obras se utilicen carbones, materiales metálicos, maderas, cales, cementos, y otros que pueda proponer el Consejo de Obras públicas, que afecten a unidades de obra en cuantía superior al 5 por 100 del total del presupuesto; y C) Que los precios de los materiales citados en el apartado anterior, excedan en más de un 10 por 100 de los correspondientes a cada contrato.

Art. 2.º Se concede a los contratistas el derecho de revisión de precios, solicitando del ministerio de Fomento el abono en las obras ejecutadas desde el 1.º de Agosto de 1914, y en las que se ejecuten en lo sucesivo, de los aumentos que provengan de la diferencia entre los precios de los materiales citados, que fije el Gobierno en cada caso, y los del contrato, aumentados éstos en un 10 por 100.

Art. 3.º En la fijación de los precios se seguirán las siguientes reglas: 1.º Para las obras ejecutadas, los contratistas presentarán los justificantes necesarios, a juicio del ministerio de Fomento, de las compras de los materiales que hayan empleado exclusivamente en las obras. Estos justificantes, comprobados e informados por los jefes de los servicios respectivos, se remitirán al ministerio de Fomento, que determinará para cada obra, de acuerdo con el Consejo de Obras públicas, los precios que correspondan, durante este

periodo, a cada uno de los materiales empleados. Fijados así los precios, los Ingenieros jefes de los distintos servicios los aplicarán a las relaciones valoradas de cada obra, y expedirán las certificaciones adicionales correspondientes; y 2.º Para las obras que se ejecuten a partir de la fecha de este decreto, se seguirá en cada mes el procedimiento indicado en la regla anterior.

Art. 4.º Las certificaciones expedidas en la forma que determina el número 2 del artículo anterior, se considerarán como presupuestos adicionales para los efectos de la liquidación; y Art. 5.º Los beneficios de este decreto no serán aplicables cuando los aumentos de precio respecto de los del contrato sean inferiores del margen diferencial establecido en el apartado C) del artículo 1.º, durante un trimestre. A tal fin, el ministerio de Fomento pedirá mensualmente a las jefaturas de Obras públicas informe de los precios de los materiales citados. Si la baja de éstos se produjera en la mayor parte de los materiales, aunque no en todos, y esta baja, a juicio del ministro de Fomento, influyera notoriamente en el coste total de la construcción, podrá aquél dar por terminada la aplicación de este decreto.

Si la baja se produjere únicamente en alguno de los materiales que entran en la obra, sólo se abonarán a los contratistas las diferencias que a ellos afecten, durante un mes más, a partir de la fecha de la reducción de precios. De este decreto se dará cuenta a las Cortes.»

Guarda civil La de Campolajar ha detenido a Antonio Pérez Romero, José Aguilera Ramirez y Eleuterio Martínez, por cazar sin la oportuna licencia.

La de Alhama ha detenido al vecino Andrés Jiménez Serrano, por ser el autor de una paliza administrada al guarda jurado de aquel término Manuel Ramos Fernández.

La de Granada ha detenido a José Sánchez Hidalgo, el cual estaba reclamando por la autoridad judicial.

Repartos En las secretarías de los Ayuntamientos de Cojfyar y Rubite están expuestos al público los repartos de consumos y de arbitrios extraordinarios, para sus reclamaciones.

Pagos de Hacienda Hoy se abonarán libramientos a don Salvador Lucena, don Leonardo Aranda, don Marcos Ubera, don Joaquín Jiménez, don Luis Madrid, don Manuel Pérez, don Manuel Contreras, don José Guerrero y depositario pagador.

Instrucción pública Maestro interino Ha sido nombrado de Játar, don Angel Gómez Alonso.

Título de profesor Se ha recibido en la secretaría de la Universidad, el título administrativo de catedrático numerario de Química orgánica de la Facultad de Farmacia de Granada, a favor de don Juan Nac e Herrera.

Tribunal de oposiciones El de oposiciones a plazas de profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de las Normales de Maestros de Cádiz, León, Soria, Las Palmas y Zamora, turno restringido, anunciadas en la Gaceta de 10 de Enero último, es el siguiente: Presidente, don José Madrid Moreno; vocales, don José Muñoz del Castillo, don Pedro Martínez Sirang y don Vicente García Robles; suplentes, don Lorenzo Angel Palino; complementos, don Blas Cabrera, don J-naro Calatayud y don Luis Pérez Abad; competente, don Servando Corrales.

Cumpliendo el señor alcalde de esta villa don Francisco García Valdecañas, lo ordenado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, mandó que los agentes de su autoridad recibieran este término municipal, con objeto de conocer los daños causados por los últimos temporales. Los datos recogidos son tristes y desconsoladores por su mucha importancia.

En el día de hoy detallaré los ocasionados en el partido de Turis; las tierras de estos sitios son de muy mala calidad y sus moradores viven sumidos en una gran miseria, por lo que con los daños sufridos por los temporales y si el excelentísimo señor don Francisco Manzano Alfaro, diputado por este distrito, no interpuso su valiosa influencia y gestiona del Gobierno que se faciliten socorros para aliviar la miseria en que hoy se encuentran, aquellos desgraciados se verán en el caso de abandonar sus hogares y buscar en otra parte el pan que hoy les falta para ellos y los suyos.

Los individuos más perjudicados son los siguientes: Rafael Cano Campaña, arrasados por completo sus sembrados de toda clase y valorados en 1.500 pesetas; Rafael López Moral, labrador del cortijo del Barranco, 1.000; Pedro Entrana Centeno, 1.000; Juan Cañada Molina, 500; Pedro Jiménez Mesa, 500; Vicente Jiménez Pérez, 500; Alfonso Jiménez Aguilera, 200; Alfonso Jiménez Rodríguez, 750; Juan Rico Alcalde, 100; Juan Mesa Jiménez, 300; Juan Zamora Calvo, 2.000; Antonio Caballero Campaña, 2.000; José Pérez Arco, 1.500; Francisco Trujillos Fuentes, 300; Nicolás Aguilera Aguilera, 500; Antonio Zamora Campaña, 200; Pedro Jiménez Medina, 200; Juan José Jiménez, 300; Antonio Granados Montes, 400; Rafael Yébenes Aguilera, 500; Ra-

Noticias militares

Servicio de la plaza Parada, Córdoba.—Jefe de día, don Antonio Díez Barrientos, coronel de Infantería.—Imaginario, don Faustino Perier Granadino, coronel de Lusitania.—Hospital y provisiones, don Juan Urrios Lloret, capitán de Artillería.

Visita de cárceles El general gobernador militar de la plaza, se ha servido disponer que la visita general de cárceles que ha de tener lugar el sábado 7 del actual, se verifique a las diez, a cuyo efecto, todos los presos militares se reunirán en el cuartel de la Merced a donde concurrirán en el traje del día, los jueces instructores respectivos, más los jefes de los cuarteles de aquellos; y a la prisión correccional de los individuos paisanos, llevando los procedimientos que tienen a su cargo.

Bos referidos jueces instructores presentarán el día 4 en este Gobierno militar, los estudios de las causas que instruyen expresando en ellos el cuerpo, clase, nombres, delitos, fecha del principio de la causa y el de la prisión, punto donde se encuentran los procesados, estado actual y si desean o no presentarse los encartados al acto de la visita.

La escuela del regimiento de cazadores de Lusitania, se encontrará con la anticipación debida a la puerta del edificio del Gobierno militar.

Excidente Ha sido declarado excidente el teniente coronel de Estado Mayor don Gonzalo Suárez Mendigorrri.

En la Casa de Socorro han sido curados: Francisco Ballesteros, de treinta y cinco años, de herida contusa en la barbilla; Antonio Castillo, de trece, de herida incisa en el puñal izquierdo; Bernardo Plata Vílchez, de diez y siete, de herida contusa en la mano derecha; Antonio Pedraza, de trece, de esguince en la muñeca izquierda; Rafael Ingórra, de siete, de herida en el ojo derecho; Antonio Malorquina, de diez, de herida contusa en la cja izquierda, y Antonio Ibáñez, de doce, de herida incisa en la mano izquierda.

En la Gaceta se inserta el anuncio Real decreto de Fomento, por el cual se concede a los contratistas de obras públicas el decreto de revisión de precios. La parte dispositiva dice así: «Artículo 1.º Son objeto de este decreto los contratos de obras públicas que dependan del ministerio de Fomento y reúnan las siguientes condiciones: A) Que los precios que rijan en dichos contratos hayan sido fijados con anterioridad al 1.º de Agosto de 1914. B) Que en las obras se utilicen carbones, materiales metálicos, maderas, cales, cementos, y otros que pueda proponer el Consejo de Obras públicas, que afecten a unidades de obra en cuantía superior al 5 por 100 del total del presupuesto; y C) Que los precios de los materiales citados en el apartado anterior, excedan en más de un 10 por 100 de los correspondientes a cada contrato.

Art. 2.º Se concede a los contratistas el derecho de revisión de precios, solicitando del ministerio de Fomento el abono en las obras ejecutadas desde el 1.º de Agosto de 1914, y en las que se ejecuten en lo sucesivo, de los aumentos que provengan de la diferencia entre los precios de los materiales citados, que fije el Gobierno en cada caso, y los del contrato, aumentados éstos en un 10 por 100.

Art. 3.º En la fijación de los precios se seguirán las siguientes reglas: 1.º Para las obras ejecutadas, los contratistas presentarán los justificantes necesarios, a juicio del ministerio de Fomento, de las compras de los materiales que hayan empleado exclusivamente en las obras. Estos justificantes, comprobados e informados por los jefes de los servicios respectivos, se remitirán al ministerio de Fomento, que determinará para cada obra, de acuerdo con el Consejo de Obras públicas, los precios que correspondan, durante este

periodo, a cada uno de los materiales empleados. Fijados así los precios, los Ingenieros jefes de los distintos servicios los aplicarán a las relaciones valoradas de cada obra, y expedirán las certificaciones adicionales correspondientes; y 2.º Para las obras que se ejecuten a partir de la fecha de este decreto, se seguirá en cada mes el procedimiento indicado en la regla anterior.

Art. 4.º Las certificaciones expedidas en la forma que determina el número 2 del artículo anterior, se considerarán como presupuestos adicionales para los efectos de la liquidación; y Art. 5.º Los beneficios de este decreto no serán aplicables cuando los aumentos de precio respecto de los del contrato sean inferiores del margen diferencial establecido en el apartado C) del artículo 1.º, durante un trimestre. A tal fin, el ministerio de Fomento pedirá mensualmente a las jefaturas de Obras públicas informe de los precios de los materiales citados. Si la baja de éstos se produjera en la mayor parte de los materiales, aunque no en todos, y esta baja, a juicio del ministro de Fomento, influyera notoriamente en el coste total de la construcción, podrá aquél dar por terminada la aplicación de este decreto.

Si la baja se produjere únicamente en alguno de los materiales que entran en la obra, sólo se abonarán a los contratistas las diferencias que a ellos afecten, durante un mes más, a partir de la fecha de la reducción de precios. De este decreto se dará cuenta a las Cortes.»

Guarda civil La de Campolajar ha detenido a Antonio Pérez Romero, José Aguilera Ramirez y Eleuterio Martínez, por cazar sin la oportuna licencia.

La de Alhama ha detenido al vecino Andrés Jiménez Serrano, por ser el autor de una paliza administrada al guarda jurado de aquel término Manuel Ramos Fernández.

La de Granada ha detenido a José Sánchez Hidalgo, el cual estaba reclamando por la autoridad judicial.

Repartos En las secretarías de los Ayuntamientos de Cojfyar y Rubite están expuestos al público los repartos de consumos y de arbitrios extraordinarios, para sus reclamaciones.

Pagos de Hacienda Hoy se abonarán libramientos a don Salvador Lucena, don Leonardo Aranda, don Marcos Ubera, don Joaquín Jiménez, don Luis Madrid, don Manuel Pérez, don Manuel Contreras, don José Guerrero y depositario pagador.

Instrucción pública Maestro interino Ha sido nombrado de Játar, don Angel Gómez Alonso.

Título de profesor Se ha recibido en la secretaría de la Universidad, el título administrativo de catedrático numerario de Química orgánica de la Facultad de Farmacia de Granada, a favor de don Juan Nac e Herrera.

Tribunal de oposiciones El de oposiciones a plazas de profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de las Normales de Maestros de Cádiz, León, Soria, Las Palmas y Zamora, turno restringido, anunciadas en la Gaceta de 10 de Enero último, es el siguiente: Presidente, don José Madrid Moreno; vocales, don José Muñoz del Castillo, don Pedro Martínez Sirang y don Vicente García Robles; suplentes, don Lorenzo Angel Palino; complementos, don Blas Cabrera, don J-naro Calatayud y don Luis Pérez Abad; competente, don Servando Corrales.

Cumpliendo el señor alcalde de esta villa don Francisco García Valdecañas, lo ordenado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, mandó que los agentes de su autoridad recibieran este término municipal, con objeto de conocer los daños causados por los últimos temporales. Los datos recogidos son tristes y desconsoladores por su mucha importancia.

En el día de hoy detallaré los ocasionados en el partido de Turis; las tierras de estos sitios son de muy mala calidad y sus moradores viven sumidos en una gran miseria, por lo que con los daños sufridos por los temporales y si el excelentísimo señor don Francisco Manzano Alfaro, diputado por este distrito, no interpuso su valiosa influencia y gestiona del Gobierno que se faciliten socorros para aliviar la miseria en que hoy se encuentran, aquellos desgraciados se verán en el caso de abandonar sus hogares y buscar en otra parte el pan que hoy les falta para ellos y los suyos.

Los individuos más perjudicados son los siguientes: Rafael Cano Campaña, arrasados por completo sus sembrados de toda clase y valorados en 1.500 pesetas; Rafael López Moral, labrador del cortijo del Barranco, 1.000; Pedro Entrana Centeno, 1.000; Juan Cañada Molina, 500; Pedro Jiménez Mesa, 500; Vicente Jiménez Pérez, 500; Alfonso Jiménez Aguilera, 200; Alfonso Jiménez Rodríguez, 750; Juan Rico Alcalde, 100; Juan Mesa Jiménez, 300; Juan Zamora Calvo, 2.000; Antonio Caballero Campaña, 2.000; José Pérez Arco, 1.500; Francisco Trujillos Fuentes, 300; Nicolás Aguilera Aguilera, 500; Antonio Zamora Campaña, 200; Pedro Jiménez Medina, 200; Juan José Jiménez, 300; Antonio Granados Montes, 400; Rafael Yébenes Aguilera, 500; Ra-

LA INYECCION YER Cura en 36 horas la BLENNORRAGIA (purgación) y toda clase de flujo antiguo o reciente Resultado infalible del 99 por 100 de los casos PRECIO DEL FRASCO, PESETAS 4 DE VENTA EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

En la Casa de Socorro han sido curados: Francisco Ballesteros, de treinta y cinco años, de herida contusa en la barbilla; Antonio Castillo, de trece, de herida incisa en el puñal izquierdo; Bernardo Plata Vílchez, de diez y siete, de herida contusa en la mano derecha; Antonio Pedraza, de trece, de esguince en la muñeca izquierda; Rafael Ingórra, de siete, de herida en el ojo derecho; Antonio Malorquina, de diez, de herida contusa en la cja izquierda, y Antonio Ibáñez, de doce, de herida incisa en la mano izquierda.

En la Gaceta se inserta el anuncio Real decreto de Fomento, por el cual se concede a los contratistas de obras públicas el decreto de revisión de precios. La parte dispositiva dice así: «Artículo 1.º Son objeto de este decreto los contratos de obras públicas que dependan del ministerio de Fomento y reúnan las siguientes condiciones: A) Que los precios que rijan en dichos contratos hayan sido fijados con anterioridad al 1.º de Agosto de 1914. B) Que en las obras se utilicen carbones, materiales metálicos, maderas, cales, cementos, y otros que pueda proponer el Consejo de Obras públicas, que afecten a unidades de obra en cuantía superior al 5 por 100 del total del presupuesto; y C) Que los precios de los materiales citados en el apartado anterior, excedan en más de un 10 por 100 de los correspondientes a cada contrato.

Art. 2.º Se concede a los contratistas el derecho de revisión de precios, solicitando del ministerio de Fomento el abono en las obras ejecutadas desde el 1.º de Agosto de 1914, y en las que se ejecuten en lo sucesivo, de los aumentos que provengan de la diferencia entre los precios de los materiales citados, que fije el Gobierno en cada caso, y los del contrato, aumentados éstos en un 10 por 100.

Art. 3.º En la fijación de los precios se seguirán las siguientes reglas: 1.º Para las obras ejecutadas, los contratistas presentarán los justificantes necesarios, a juicio del ministerio de Fomento, de las compras de los materiales que hayan empleado exclusivamente en las obras. Estos justificantes, comprobados e informados por los jefes de los servicios respectivos, se remitirán al ministerio de Fomento, que determinará para cada obra, de acuerdo con el Consejo de Obras públicas, los precios que correspondan, durante este

periodo, a cada uno de los materiales empleados. Fijados así los precios, los Ingenieros jefes de los distintos servicios los aplicarán a las relaciones valoradas de cada obra, y expedirán las certificaciones adicionales correspondientes; y 2.º Para las obras que se ejecuten a partir de la fecha de este decreto, se seguirá en cada mes el procedimiento indicado en la regla anterior.

Art. 4.º Las certificaciones expedidas en la forma que determina el número 2 del artículo anterior, se considerarán como presupuestos adicionales para los efectos de la liquidación; y Art. 5.º Los beneficios de este decreto no serán aplicables cuando los aumentos de precio respecto de los del contrato sean inferiores del margen diferencial establecido en el apartado C) del artículo 1.º, durante un trimestre. A tal fin, el ministerio de Fomento pedirá mensualmente a las jefaturas de Obras públicas informe de los precios de los materiales citados. Si la baja de éstos se produjera en la mayor parte de los materiales, aunque no en todos, y esta baja, a juicio del ministro de Fomento, influyera notoriamente en el coste total de la construcción, podrá aquél dar por terminada la aplicación de este decreto.

En la Casa de Socorro han sido curados: Francisco Ballesteros, de treinta y cinco años, de herida contusa en la barbilla; Antonio Castillo, de trece, de herida incisa en el puñal izquierdo; Bernardo Plata Vílchez, de diez y siete, de herida contusa en la mano derecha; Antonio Pedraza, de trece, de esguince en la muñeca izquierda; Rafael Ingórra, de siete, de herida en el ojo derecho; Antonio Malorquina, de diez, de herida contusa en la cja izquierda, y Antonio Ibáñez, de doce, de herida incisa en la mano izquierda.

En la Gaceta se inserta el anuncio Real decreto de Fomento, por el cual se concede a los contratistas de obras públicas el decreto de revisión de precios. La parte dispositiva dice así: «Artículo 1.º Son objeto de este decreto los contratos de obras públicas que dependan del ministerio de Fomento y reúnan las siguientes condiciones: A) Que los precios que rijan en dichos contratos hayan sido fijados con anterioridad al 1.º de Agosto de 1914. B) Que en las obras se utilicen carbones, materiales metálicos, maderas, cales, cementos, y otros que pueda proponer el Consejo de Obras públicas, que afecten a unidades de obra en cuantía superior al 5 por 100 del total del presupuesto; y C) Que los precios de los materiales citados en el apartado anterior, excedan en más de un 10 por 100 de los correspondientes a cada contrato.

Art. 2.º Se concede a los contratistas el derecho de revisión de precios, solicitando del ministerio de Fomento el abono en las obras ejecutadas desde el 1.º de Agosto de 1914, y en las que se ejecuten en lo sucesivo, de los aumentos que provengan de la diferencia entre los precios de los materiales citados, que fije el Gobierno en cada caso, y los del contrato, aumentados éstos en un 10 por 100.

Art. 3.º En la fijación de los precios se seguirán las siguientes reglas: 1.º Para las obras ejecutadas, los contratistas presentarán los justificantes necesarios, a juicio del ministerio de Fomento, de las compras de los materiales que hayan empleado exclusivamente en las obras. Estos justificantes, comprobados e informados por los jefes de los servicios respectivos, se remitirán al ministerio de Fomento, que determinará para cada obra, de acuerdo con el Consejo de Obras públicas, los precios que correspondan, durante este

periodo, a cada uno de los materiales empleados. Fijados así los precios, los Ingenieros jefes de los distintos servicios los aplicarán a las relaciones valoradas de cada obra, y expedirán las certificaciones adicionales correspondientes; y 2.º Para las obras que se ejecuten a partir de la fecha de este decreto, se seguirá en cada mes el procedimiento indicado en la regla anterior.

Art. 4.º Las certificaciones expedidas en la forma que determina el número 2 del artículo anterior, se considerarán como presupuestos adicionales para los efectos de la liquidación; y Art. 5.º Los beneficios de este decreto no serán aplicables cuando los aumentos de precio respecto de los del contrato sean inferiores del margen diferencial establecido en el apartado C) del artículo 1.º, durante un trimestre. A tal fin, el ministerio de Fomento pedirá mensualmente a las jefaturas de Obras públicas informe de los precios de los materiales citados. Si la baja de éstos se produjera en la mayor parte de los materiales, aunque no en todos, y esta baja, a juicio del ministro de Fomento, influyera notoriamente en el coste total de la construcción, podrá aquél dar por terminada la aplicación de este decreto.

En la Casa de Socorro han sido curados: Francisco Ballesteros, de treinta y cinco años, de herida contusa en la barbilla; Antonio Castillo, de trece, de herida incisa en el puñal izquierdo; Bernardo Plata

TELEGRAMAS

La información presidencial

El conde de Romanones, al recibir hoy a los periodistas...

Respecto a Valladolid, dijo el Presidente, que según las noticias...

El conde de Romanones terminó su conversación con los periodistas...

Notas políticas

El ministro de la Gobernación el señor Ruiz Jiménez se encuentra mejorado de su ligera dolencia...

El Emperador de Alemania, atendiendo deseos del Rey de España, ha autorizado al español Jaime Mir...

El ministro de Fomento ha declarado hoy ante los periodistas que hacen información en su departamento...

El Gobierno no ha pensado en ello hasta ahora. Son deseos que se hacen circular con el propósito de mantener la tranquilidad...

El ministro de Estado, señor Gimeno, ha conferenciado extensamente con el presidente del Congreso...

El ministro de Hacienda ha celebrado hoy una conferencia con el embajador de Italia...

Se ha evidenciado, sin embargo, que ha acudido también al empréstito, el pequeño ahorro...

El país ha dado pruebas de una solidaridad consoladora. Reiteró después el señor Alba la inaplazable necesidad de la operación...

El ministro de Hacienda expuso después su opinión favorable a que el capital se emplee preferentemente en la industria y en la Agricultura...

Es imposible—terminó—que el Estado pague la diferencia entre los precios corrientes y el alza, porque entonces, se necesitaría un empréstito diez veces mayor que el que se ha hecho...

La estancia de Costa

El ministro de Hacienda de Portugal señor Costa, que como telegrafista oportunamente, llegó ayer a Madrid, ha permanecido toda la mañana de hoy en la Legación de su país...

Costa marchará mañana en el rápido, hasta Hiedaya, donde se detendrá para esperar un tren francés. En este continuará su viaje a París, en cuya capital permanecerá varios días...

Durante ellos confederará con el Gobierno francés. El ministro de Portugal en Madrid, señor Vasconcellos, ha obsequiado hoy a Costa con un almuerzo en el Club...

Han asistido los señores Sánchez de Toca y los marqueses de Lema y Valdeiglesias.

De sobremesa trabaron los comensales animada conversación, durante la cual el señor Costa tributo al Rey de España sinceros elogios.

Después del almuerzo, el Ministro portugués regresó a la Legación, acompañado del señor Vasconcellos.

A poco volvieron a salir en automóvil, acompañados del canciller de la Legación.

El señor Costa y sus acompañantes recorrieron los paseos de Recoletos y la Castellana y las calles céntricas.

El señor Costa dejó tarjeta en el domicilio del Presidente del Consejo y en varios centros oficiales.

Ultimamente el Ministro portugués estuvo en Palacio, firmando en el album de los Reyes y en el de la Reina madre.

También estuvo en los palacios de los infantes, dejando tarjeta.

Dos dimisiones. El presidente del comité de la Junta de Subsistencias don Basilio Paraiso, ha insistido hoy en la dimisión de su cargo, que tenía presentada.

Ha añadido, que la dimisión tiene el carácter de irrevocable.

El señor Paraiso ha marchado esta tarde a Zaragoza.

También se asegura que ha dimitido el presidente de la citada Junta, don Gumersindo Azcárate.

La exportación de vinos. Una comisión de exportadores de vinos, presida por el señor Zulueta, ha visitado al ministro de Estado para tratar con él de la exportación de los caldos.

Petición de indulto. En la dirección general de Administración local están pendientes de despachar más de tres mil expedientes, incoados por prófugos, en solicitud de que se les indulte de la pena en que han incurrido.

Las carnes frigoríficas. Varios diputados gallegos han visitado hoy a algunos ministros para hablar del conflicto de la carne.

Los citados representantes han expuesto a los ministros el perjuicio gravísimo que se causará a toda la región gallega, especialmente a la provincia de Lugo, con la admisión de carnes frigoríficas.

Anunciaron al Gobierno que se declaraban personados en este pleito. En tal sentido han requerido al ministro de la Gobernación para que lo tenga presente.

Gobierno militar. El ministro de la Guerra ha puesto hoy a la firma del Rey un decreto, en virtud del cual se dispone, que mientras duren las actuales circunstancias y en ausencia del general de la primera brigada de la trece división, se encargue del Gobierno militar de la provincia de Oviedo, el general de división don José Centeno Anchorena.

Guardia en un ministerio. El ministro de Fomento, con objeto de estar al corriente de los asuntos de su ministerio, ha montado una guardia permanente.

Hoy permaneció con el director general de Obras públicas y con el personal de sección de ferrocarriles, hasta las seis de la tarde.

Rumores de paz

En las esferas diplomáticas de esta corte se se concede gran importancia a las impresiones que transmiten del extranjero sobre propósitos que se atribuyen a Austria en relación con negociaciones de paz.

Noticias de Barcelona

Madrid 2. La ciudad normal. La tranquilidad es completa. La ciudad ofrece el aspecto ordinario.

Los rumores pesimistas que venían circulando, se han desvanecido. En las fábricas, los muelles, los talleres, en el puerto y en las estaciones, se trabaja como en tiempos normales.

Solo están en paro los oficios que se hallaban ya en huelga. Las autoridades habían adoptado muchas precauciones, pero han resultado inútiles.

Las subsistencias. Las autoridades celebran frecuentes conferencias con los proveedores de subsistencias, para tratar de quejas que reciben sobre el encarecimiento de determinados artículos.

No faltará pan. El gobernador ha manifestado hoy a los periodistas, que según le ha comunicado el ministro de Hacienda, se han adquirido por cuenta del Gobierno 70.000 toneladas de trigo para el consumo de Barcelona.

Se ha formalizado un contrato con los fabricantes de harinas para asegurar la expedición y fijar los precios.

La adquisición de este trigo aleja completamente la posibilidad de que falte el pan en Barcelona.

Lerroux. Hoy ha marchado a Francia el jefe de los republicanos radicales señor Lerroux.

Recrutadores de obreros. La policía continúa practicando detenciones de reclutadores de obreros para el extranjero.

Lotería

Madrid 2. En el sorteo verificado hoy han obtenido premio los números siguientes:

Table with columns: Números, Premios, POBLACIONES. Lists winning numbers and prizes.

Información financiera

BOLSA DE MADRID

Table with columns: Valores del Estado, Día 31/Día 2. Lists financial values and state securities.

La guerra europea

Madrid 2. Las operaciones rusas. El Gobierno en el frente.

El Gobierno provisional ruso ha llegado al cuartel general, donde le recibió el general Alexieff.

A presencia de los agregados militares extranjeros y de representantes de la tropa, de los zelmovs y de las instituciones públicas y de un genio enorme, los ministros de la Guerra y de Negocios extranjeros pronunciaron patrióticos discursos, en los que hicieron un llamamiento a todas las clases sociales para que se unan estrechamente y marchar hacia la victoria.

Gran duque detenido. Según comunican de San Petersburgo, el gran duque Doris ha sido detenido.

Invitación a la resistencia. El Presidente del Consejo ha declarado, que en la frontera rusa hay enormes contingentes de tropas alemanas.

Por ello ha dirigido un patriótico llamamiento al pueblo para que oponga una gran resistencia al enemigo.

Confianza en el triunfo. El ministro de la Guerra después de regresar del frente a San Petersburgo, ha declarado que tenía absoluto confianza en las tropas rusas.

Respecto a las operaciones, ha dicho, que serán todavía imposibles durante algunas semanas, pues el deshielo dificulta cualquier ofensiva en gran escala.

Invitación a los yanquis. El ministro de Negocios extranjeros ha dirigido un memorándum a los Estados Unidos, pidiéndoles su inmediata intervención en la guerra.

La petición se funda en el gran efecto moral que causaría en toda Rusia la intervención yanqui.

En Francia y Bélgica

El parte de las tres. El parte oficial publicado esta tarde en París es como sigue:

En la región de San Quintín nuestras tropas han llegado al Noreste de Salon y Norte de Kastres, hasta las líneas enemigas que estaban fuertemente ocupadas.

Al Sur de Oise ha habido fuego de fusilería bastante vivo de las vanguardias.

Al Sur de L'Ailette nuestras tropas, continuando sus éxitos, han rechazado al enemigo más allá de Vauvillain.

Hemos dispersado varias patrullas enemigas.

El número de prisioneros que cogimos ayer llega a 180.

También cogimos cinco ametralladoras.

En Champagne, varios contrapuestos enemigos contra las posiciones reconquistadas por nosotros al Oeste de Maisons Champagne fueron contenidos por nuestro fuego.

Han fracasado completamente tentativas contra nuestros puestos pequeños del Oeste de Auberive.

En Alsacia dimos un golpe de mano en el bosque de Carspach, de donde regresamos con prisioneros.

En el resto del frente la noche pasó tranquila.

Italia y Austria

Parte oficial. El publicado hoy en Roma dice así:

En todo el frente ha habido acciones habituales de ambas artillerías, estorbadas por pequeños destacamientos.

La noche del día 1 destrozamos, por un golpe de mano, las líneas enemigas cercanas a Langhi y de la cota 144.

La lucha germánica

Informes oficiales. He aquí el comunicado oficial facilitado hoy a la prensa de Berlín:

Frente Occidental. Entre las carreteras de Bapaume, Croiselles y Cambrai, en ambas orillas del Somme y al Oeste de San Quintín, los ingleses y franceses emplearon fuertes contingentes, que tuvieron que retroceder ante nuestra artillería solamente, costándoles grandes pérdidas y dejando en nuestro poder cincuenta prisioneros y algunas ametralladoras.

El enemigo logró ganar algo de terreno, a raíz de un movimiento de repliegue de nuestras tropas, efectuado, según orden dada.

A ambos lados del canal del Oise en el Aisne y en la alta meseta de Aregu, los franceses han dado varios ataques, en los que solo consiguieron adelantarse muy poco y con grandes pérdidas.

El enemigo estuvo bajo el efecto eficaz de nuestras baterías que conocían hasta los más pequeños detalles del terreno.

En Champagne continuamos un ataque francés al Sur de Riouot.

En las orillas del Duma (Kárpates forestales) volamos un campo de minas.

Los rusos, después de un intento de artillería, prepararon un ataque en una anchura de siete kilómetros, lindantes de ambos lados del valle de Uz.

Ultima hora

Tranquilidad. En el ministerio de la Gobernación han manifestado a última hora a los periodistas, que reina tranquilidad en toda España.

Únicamente se advierte un pequeño desasosiego entre los ferroviarios de Castejón.

El Gobierno y la compañía están prevenidos.

Mercante yanqui hundido. Según comunican del Havre, un submarino alemán ha hundido al buque mercante yanqui, armado, Astik. Este barco se dirigía a Europa. Falta 28 tripulantes.

Once hundimientos. Un cablegrama de Río Janeiro da cuenta de haber llegado un barco mercante conduciendo doscientos marinos franceses e ingleses pertenecientes a las tripulaciones de once buques que han sido hundidos en el Atlántico por un barco corsario alemán.

Crónica religiosa

Santo del día.—San Ulpiano. Misa.—La misa y oficio divino son de la feria, con rito simple y color violado.

Jubiléo de las 40 horas.—En San Pedro. Se manifiesta a las siete y media de la mañana y se oculta a las seis de la tarde.

Jubiléo perpetuo.—En la Capilla Real, Esclavas del Sagrado Corazón y en las Misioneras de María Inmaculada (Callejón de López Argüeta).

Rosario.—En la Catedral, Capilla Real San José, San Matías y San Ildeonso, a las ocho de la mañana; en las demás parroquias, Capilla de la Misericordia, los Hospitalicos, a la oración. En San Juan de Dios, a las siete de la noche.

Misas rezadas.—En la Catedral, a las ocho, ocho y media y nueve.—En la Capilla Real, a las ocho y media.—En San Andrés, San Ildeonso, San Matías y San José, a las ocho.

Misa de la tarde.—En las Angustias, San Justo, Magdalena y San Pedro, a las siete y media.—En la Magdalena, las Capuchinas y Sagrado Corazón de Jesús, hay misas de media en media hora, desde las siete hasta las doce.—En la Colegiata, San Juan de los Reyes y Capuchinos, desde las seis a las diez.—En los Hospitalicos y San Juan de Dios, desde las siete a las diez.—En Santa Escolástica, a las siete, ocho y media y nueve.

Misa de noche.—En las Angustias, San Justo, Magdalena y San Pedro, a las siete y media.—En la Catedral, Real Capilla y San Pedro, a las nueve.

Marias de San Antonio.—En la Encarnación y en la capilla de la Misericordia, a las siete y media de la mañana; en San Ildeonso, San Andrés, San Cecilio, San Justo y Santa Inés, a las ocho; en las Carmelitas Calzadas, a las ocho y media; en el Angel y San Pedro, a las nueve; en San Juan de Dios, a las nueve y media; en San Gil, Santa María Magdalena, Santa Escolástica, Sagrado y Capuchinas, a las doce; en las Angustias, a las doce y media.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de los Angeles, en las Capuchinas.

BOLETIN DEL DIA

SECCION DE MERCADOS. Abastecimiento de granos. Cosecha 31 de Marzo de 1917.

Trigo.—Contraste anterior, 274 quintales métricos. Entrada, 21.—Total existencias, 293. Se venderá 39 quintales al precio de 35,40 a 35,00 pesetas. Se usaron 256 quintales.

Los 44 kilos de trigo, equivalentes a una fanega, se vendieron de 15,50 a 15,84 pesetas.

Los Decios. Últimas cotizaciones de estos almacenes: Trigo, a 35,03 pesetas los 100 kilos, (a 15,75 los 44 idem equivalentes a la antigua fanega).

Cebada, a 31,80 pesetas los 100 kilos, (a 10,50 los 33 idem equivalentes a la antigua fanega).

Habas, de 32,55 a 40,43 pesetas los 100 kilos (de 47 y 48 id. a 18,50 y 19).

Carbanzos, a 25 pesetas fanega.

Maíz, a 36,40 los 100 idem, (a 17,50 los 48 idem equivalentes a la antigua fanega).

Alpiste, a 40 pesetas los 100 idem, (a 20 los 50 idem).

Matadero. Ayer se carnizaron en el Matadero 14 reses, con peso de 2943 kilos, al precio de 2,35 a 2,55 pesetas cada uno.

CARTERA DE GRANADA. Beneficencia y caridad. Ayer se repartieron en la Asociación de Caridad 563 raciones de comida.

Anteanoche pernoctaron en el Asilo nocturno 31 indigentes.

SECCION DE ESPECTACULOS. Teatro Cervantes. Secciones cinematográficas desde las ocho a las doce.

Precios.—Butaca, 0,50 pesetas; entrada principal, 0,15; paraiso, 0,10.

Teatro Isabel la Católica. Compañía cómico-dramática de Vergara-Calvet. Función para hoy.

El drama bíblico Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo.

Precios.—Butaca, 0,75 pesetas; entrada principal, 0,25; paraiso, 0,15.

Teatro Regio. Cuatro sesiones, a las siete, ocho y nueve y once y doce de la noche. Proyección clara y fija. Fotografía en relieve. Todos los días estreno de programa.

Los domingos y días festivos, funciones desde las tres de la tarde.

Precios.—Paseo, 1,50 pesetas; butaca, 0,30 pesetas; 0,15; anfiteatro, 0,10.

Se compra

Oro, plata, platino, dentaduras usadas y toda clase de abajas. En la casa que mas paga. Zacatín, 18.—Platería.

REUMA NEURALGIA GOTA. BALSAMO NEURALGINE. Curan por rebeldes que sean, alivio a la primera fricción con el BALSAMO NEURALGINE.

Semilla de remolacha. FRESCA, DE LA ULTIMA COSECHA, CEDERIAMOS ALGUNAS PARTIDAS EN SACOS DE CINCUENTA KILOGRAMOS.

Para Semana Santa. Fábrica de velas de cera pura de abejas, de FRANCISCO PEREZ SANCHEZ. Esta antigua y acreditada casa recuerda a su numerosa clientela...

La Moda Práctica. Es la ilustración feminista más moral, recreativa, útil y de enseñanza para toda esa bien constituida y para toda señora, señorita, profesora, modista, bordadora y obrera ilustrada.

Agencia Havas. (SUCURSAL EN ESPAÑA). 9, Preciados, 9.—Madrid. Anuncios nacionales y extranjeros. Combinaciones de publicidad en toda la prensa.

Se alquila magnifico local para almacén, cochera o industria. Tiene agua.—Gran Capitán, 1 o calle Misericordia, 11.

Becheria LA ANDALUZ. Leche pura de cabra y vaca. Servicio a domicilio en botellas de cristal y porcelana con precintos.

LITRO, 0,50 PESETAS. Los encargos se reciben en el café Victoria, hoy Madrid.—Acera de Darro, número 24. Hay teléfono.

Dr. Guillermo Rubio. DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL. Consulta médica quirúrgica.—de 3 a 5.—Escudo del Carmen, número 17.

Vino mosto de cosechero. A cuatro pesetas los 16 litros (arroba). Se vende en la casería de la Huerta Nueva, próxima a la Lancha de Cenes.

Cera para Semana Santa. La antigua y acreditada cerería de la calle de San Jerónimo, núm. 24, hace saber a los devotos del Santísimo Sacramento que esta casa, no obstante la anomalía de las presentes circunstancias, sigue vendiendo la cera pura de abejas a 9 reales libra de 400 gramos.

En el Hotel de Simón. en Córdoba, recibe encargos de queso fresco de Villalón, a dos pesetas el kilo, Mateo Calleja. SOCIEDAD EDITORIAL DE ESPAÑA. OFICINAS: COLEGIATA, 7. Casa del "MIRADOR DE MADRID".

CLINICA A. MARTI. CURA CABANONES. Griefas, Ulceras, Quemaduras y Amortecidos. Bote Farmacias y Droguerías. 5/30.

Banco Hipotecario de España. Préstamos al 5 por 100 anual. Agente general y único administrador en Granada.

D. Marino Antequera. REVES CAZOLICOS, 31.

En el Hotel de Simón. en Córdoba, recibe encargos de queso fresco de Villalón, a dos pesetas el kilo, Mateo Calleja. SOCIEDAD EDITORIAL DE ESPAÑA. OFICINAS: COLEGIATA, 7. Casa del "MIRADOR DE MADRID".

AGUA MINERAL
NATURAL
NUEVOS MANEJOS
TIRAS EN
Loches

Peñagallo

Depurativa
Antiartrítica
Antihéptica

El más suave PURGANTE.—Pida Vd. botella de una dosis.—Oficinas: Montera, 29.—Madrid
DE VENTA: En Farmacias y Droguerías

LA MODA PRACTICA

Es el periódico más útil a las señoras y el más económico. Las ilustraciones son profusas y sus patrones trazados y cortados los más prácticos. Temporalmente ofrece regalos a sus abonadas. Precio de suscripción: En Granada, 0,50 ptas. al mes :: Fuera de la capital, 2,25 trimestre.

Se suscribe en la Administración de EL DEFENSOR

Emplastos Alcock
Marca Águila.
(Fundada en 1847).
El Medicamento Mas Maravilloso del Mundo Para Uso Externo.

Dolores en la Espalda. Los Emplastos Alcock no tienen igual. Fortalecen los Espaldares Debiles de manera incomparable.

Dolores en el Costado. Los Emplastos Alcock los alivian pronto, y al mismo tiempo fortalecen el costado y dan energía.

El Emplasto Alcock es el primitivo y legitimo. Este Emplasto es el remedio universal y se vende en todas las Partes del mundo civilizado. Aplicado donde quiera que se sienta dolor.

Guando necesite una píldora. **Píldora Brandreth** (Fund. en 1752).
Para estreñimiento, Bile. Dolor de Cabeza, Descomodamiento, indigestión, etc.
SE VENDE EN LAS BOTICAS DEL MUNDO CIVILIZADO.
Agrícies en España.—URICH & CA., Barcelona.

No más arrugas y pecas?
Si queréis ser blanca y hermosa. Si queréis que vuestras facciones tengan la tersura y lozanía que en vuestros primeros años, usad el **Aguja Argentina** que quita en pocos días las pecas manchas, arrugas y paño del empaqueo, dejando la cara blanca y aterciopelada. Es tan inofensiva, que pueden usarla hasta los niños de pecho y de un delicioso perfume.

Frasco grande, 6 pesetas.
Depositarlos en Madrid, Señores Martín y Durán, Mariana Pineda, 10. De venta en Granada: Ferreteria La Florida, Pablo Rodríguez, Principe, 14.—José Baena, Reyes Católicos, 15.—Alfonso Torres, Reyes Católicos, 29.—Perfumería La Giralda, Reyes Católicos, 47, duplicado, y Zacañín, 40.—El Buen Tono, Reyes Católicos, y en todas las perfumerías, droguerías farmacias.

SE VENDEN
un break con llantas de goma nuevo; un caja de caudales y una pianola metroestilo Themo-dista, poco usada.—Razón, en las oficinas de calle Mirasol, 28 Antes Toril).

Agua de Villaharta
Establecimiento Hidro-Mineral de Fuente Agria
ESTACION FERREA EL VACAR VILLAHARTA
Diabetes, Clorosis, Anemias, Neurastenia, Hígado y Vías urinarias
Temporadas oficiales: del 1.º de Abril al 15 de Junio y del 1.º de Septiembre al 15 de Noviembre
DIRECCION: EN CORDOBA AVENIDA DE CERVANTES, 16
Los pedidos al Administrador de Fuente Agria

AURORA Compañía Anónima de Seguros
BILBAO
CAPITAL COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO, 3.000.000 de pesetas.
Subdirector para las provincias de Granada.
Don Miguel García Carrión.—Mesones, núm. 62.

SOLUCION CASES
DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL
Premiada en varias Exposiciones
Por su excelente composición y perfecta dosificación, es la única aprobada por la Real Academia de Medicina y demás Corporaciones médicas. Lo recomiendan en los casos de Anemia, Clorosis, Raquitismo, Inapetencia, Convalecencia, Embarazo, etc. Poderoso Reconstituyente para las madres durante la lactancia.
Al por mayor, Farmacia de J. Puchades, Plaza Lana, 11.—Barcelona.
De venta en las principales farmacias de España.

Si quiere V. comprar barato, visite con **EL LEON** preferencia los almacenes de tejidos. No cesaremos de hacer presente al público, que esta casa, sin tener que recurrir a COMBINACIONES ENGANOSAS, es la que más barato vende, como lo prueban las importantes ventas que diariamente realiza.
Precios seriamente fijos — Ventas al contado
En LEON.—Mesones, 93, ahora Poeta Zorrilla, 98.

Los hijos del delito
POR EMILIO RICHEBOURG
RAMON SOPENA, EDITOR
Provenza, número 95.—Barcelona
65
nombre del señor Andrés, usted me hará el favor de enviármela.
El padre Rouvière empujó el camino de regreso a su casa aliviado de un peso enorme.
—¡Vivirá, vivirá! se decía pensando en el enfermo del Hotel Dieu.
Durante los quince días que siguieron, mantenido las visitas al hospital para enterarse del estado de Andrés. Cada dos días una persona se presentaba también con el mismo objeto. Era la tía Langlois.
Pedía siempre ver al enfermo; pero en vista del estado de éste, no se lo permitían. Pero un jueves, día en que el pueblo puede visitar a los hospitalizados, obtuvo al fin la autorización que deseaba.
Desde el día anterior se veía pálido de fiebre; estaba todavía

muy débil; pero empezaba a hablar y recordaba la memoria.
Un enfermero acompañó a la tía Langlois. La hizo entrar en una sala donde había una docena de camas. La de Andrés tenía el número 4.
En el momento en que Paulina entraba, una hermana le hacía tomar el enfermo una posición.
La tía Langlois se aproximó suavemente y se detuvo cerca de la cama, con los ojos empañados por las lágrimas.
VII
EN EL HOTEL DIEU
Así que el enfermo hubo tomado la posición, la hermana le arregló las almohadas y dejó caer suavemente la cabeza sobre ellas.
—¿Viene usted a ver a mi enfermo?—le preguntó cariñosa la monja a la visitante.
—Sí, por el vengo.
—¿Le conoce usted desde hace mucho tiempo?

—Desde el día en que quiso poner fin a sus días.
—El pobrecito estaba loco; ya no lo volverá a hacer.
Estas palabras se habían cruzado en voz baja, pero no obstante el enfermo comprendió que hablaban de él. Volvió algo la cabeza y su mirada se detuvo en la tía Langlois.
Inmediatamente sus ojos se animaron; sacó el brazo y tendió la mano enflaquecida a su amiga desconocida.
—¿Me conoce usted?—le preguntó Paulina estremeciéndose de alegría.
—Sí—respondió el joven con voz débil como el soplo de la brisa;—cuando me encontraba tan malo, por la noche sobre todo, en el delirio de la fiebre la veía a usted constantemente, como en el puente, con sus dos ojos brillantes. De hablaba usted, y la escuchaba y luego respondía; Para qué si estoy muerto.
—Es cierto—afirmó la hermana—decía eso con frecuencia.
—Ya ve usted, como yo también lo he olvidado; he venido

con frecuencia para enterarme de cómo se encontraba. Desde hace quince días, quizás no he dormido una hora por las noches; hasta tal punto estaba inquieta y preocupada.
—¿Es usted muy buena!
—Es natural que se interesen por usted.
—Sin embargo no lo merezco, después de lo que he hecho.
—No piense usted en eso. Cúrese pronto a fin de que nos podamos ocupar de su felicidad. Está usted tranquilo, yo le encontraré amigos, amigos poderosos... Conozco uno que no me negará lo que yo le pida para usted.
Andrés hizo un movimiento con la cabeza, y después, rendido por los esfuerzos que acababa de hacer, cerró los ojos.
En el mismo instante llegaba el padre de Bouvière.
—¿Qué, cómo va nuestro enfermo?—preguntó a la hermana.
—Mucho mejor, señor cura; esta mañana cuando ha pasado la visita, el médico ha quedado satisfecho. Ahora se ha acomodado algo, después de haber hablado un buen rato con la señora,

a la que ha reconocido, aunque sólo la ha visto una vez, la noche en que el desdichado se echó al Sena.
—¿Ha preguntado por su hermana?
—Todavía no. En el delirio, como sabe usted, la llamaba sin cesar; desde que ha cesado la fiebre no la ha vuelto a nombrar.
—Quizás sea una buena señal. De todos modos si le habla de ella, usted puede decirle, como ya hemos convenido, que ella ignora lo que le ha pasado a él, que se encuentra muy bien en su nueva posición, y que recibirá carta suya tan pronto como se encuentre en condiciones de leerla, y que también la verá al salir del hospital. No olvide usted, hermana, que la enfermedad que le tiene ahora en cama no es su peor mal. Después de la curación del cuerpo será preciso curarle el alma.
De pronto los labios del enfermo se movieron y dos veces seguidas murmuró el nombre de Clara.
La tía Langlois levantó la ca-

beza y cogiendo el brazo del sacerdote, le dijo:
—¿Ha oído usted?
—Sí.
—¡Clara! ¿Ha dicho eso?
—Sí, es el nombre de su hermana.
—¿Su hermana se llama Clara!
¡Oh!...
—¿Por qué esa agitación?
¡Cálmese usted!
—Es verdad, usted no puede comprenderlo. Ese nombre de Clara me ha hecho saltar el corazón en el pecho. Yo teago una hija, a la que ando loca, buscándola, y se llama así. ¿Usted sabe cómo se llama el enfermo?
—Se llama Andrés.
—¡Andrés, oh Dios mío! ¡Creo que voy a volverme loca!
—Por favor, hable usted más despacio.
—Sí, sí, está durmiendo y no conviene despertarlo. Una pregunta aún, señor cura, una sola. ¿Conoce usted a su hermana?
—Sin duda.
—¿Son dos expositos?
—Precisamente.
—¿Clara se encuentra en París desde hace poco?
—Sí, la criaron en provincias.

—¿En una aldea del Nièvre en Rebay?
—Eso es.
La tía Langlois ahogó un grito de alegría; pero no pudo tener las lágrimas que inundaron su rostro. Y mirando con finita tristeza el semblante pálido del enfermo, juntó las manos y exclamó:
—¡Por eso sin concepto quería tanto!
Luego cogiendo al sacerdote por la mano lo condujo fuera de la sala. En el amplio corredor respiró con fuerza.
—Al lado de su cama me agababa—dijo—aquí podré hablar a mis anchas... He gastado tantas fuerzas y tanto valor en su sufrimiento, que ya no puedo soportar la alegría. Cuando vuelva a ver a mi hija adorada, que la dicha me mate. ¡Yo lo he comprendido usted, señor cura, esa Clara que usted conoce, es ella, es mi hija!
—No me parece que haya nada—respondió el padre Rouvière;—pero permítame usted que le exprese la sorpresa que me causa al oírle hablar de su hija únicamente. No la censuro

Pastillas - Alemanas
DEL DOCTOR SWANTER
DE BERLÍN
La generación actual bendice a Swanter, y las venideras escupirán su nombre en letras de oro, por curar sus dolencias de las vías respiratorias con sus maravillosas PASTILLAS ALEMANAS de modo tan rápido y eficaz como jamás hubiera podido soñarse.
Tan eficaces son, que, una vez ingerida la primera pastilla, aquella tos ronca, sofocante, que produce DISNEA terrible, causada por congestión bronquial, se calma en seguida, facilitando la expectoración y descomgestionando los bronquios rápidamente. Son preventivo infalible contra las PULMONIAS y la panacea eficaz para sus convalecencias, abreviándolas y evitando sus fatales consecuencias. Sus principios aromáticos y antisépticos, cual torrente de aire vigorizador, penetran por el interior del organismo, destruyendo todos los GERMENES MORBOSOS que lo infectan.
ENFERMOS: Pida, exigid siempre si queréis curaros
PASTILLAS ALEMANAS
A 1'50 pesetas caja en todas las Boticas, Centros de específicos y en la calle Vilanova, 1, Farmacia Barcelona (frente Arco Triunfo).

Línea de Vaporos
Compañía TRASMEDITERRANEA
Desde el mes de Febrero, esta Compañía tiene establecido un servicio quincenal de vaporos entre los puertos de Barcelona y Motril, y escalas.
Para informes, dirigirse a su agente
Gaspar Molina.—MOTRIL

LA PREVISION ESPANOLA
Compañía de seguros contra incendios a prima fija
FUNDADA EN 1883
DOMICILIO SOCIAL: en Sevilla, en la casa de su propiedad, Orfa, 3
Sucursal en Madrid, Atocha, 27
Esta Compañía cuenta 32 años de existencia y es la única en su clase que está domiciliada en Andalucía
REPRESENTANTE GENERAL EN ESTA PROVINCIA
Ramiro Alfonso y Molina, Ancha de Santo Domingo, 8.
Autorizado por la Comisaría General de Seguros en 19 de Marzo de 1909

Enfermos del Estómago e Intestinos
TOMAD LA **ESTOMACALINA ALFAGEME**
ES UN EXCELENTE REMEDIO PARA LA DISPEPSIA, ARDORES, ACEDIA, PRECLEOHIDRIA, NAUSEAS, VOMITOS, DIGESTIONES DIFICILES, ETC. DIARRREAS, COLICOS.
CURA RADICALMENTE LOS CATARROS GASTRO-INTESTINALES
PRECIO: CUATRO PESETAS FRASCO
DE VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERIAS
SU AUTOR
Romanones, 13. MADRID
ESTE PREPARADO ES EL UNICO ENSAYADO EN LA MAYORIA DE LOS HOSPITALES DE ESPAÑA

PÍDASE EN TODAS PARTES
ZARZAPARRILLA MÜNERA
GARANTIA DE BUENA SALUD
ES LA SANGRE PURA LA

ZARZAPARRILLA MÜNERA
HACE SANGRE PURA
CURA LAS IMPUREZAS DE LA SANGRE QUE CAUSAN LOS HERPES, EXCEMAS, ERUPCIONES CUTÁNEAS GRANOS, ZARPULLIDOS ETC. ETC.
PREPARADA CON LA MAS SELETA ZARZAPARRILLA DE HONDURAS, EN EL LABORATORIO MÜNERA, EN EL SESTO PISO LABORATORIO MÜNERA CASA FUNDADA EN 1875, BARCELONA

Abonos y primeras materias
CARRILLO Y COMPAÑIA
Sulfato de Amoniaco, Nitrato de Sosa, Superfosfato de 18/20, Superfosfato de 16/20
Abonos orgánicos con fórmulas especiales, para toda clase de cultivos
Dirección y Oficinas, Alhóndiga, 11 y 15.—GRANADA.
Fábrica de Sulfuro en Alarie.

DESESPERADOS
neurasténicos, nerviosos, ansiosos, histéricos, dispépsicos, impotentes, todos os hace falta el fosforo, los desesperiéis, lo recobraréis totalmente.
Nerviosina de T. González
Por su poder tónico excitante sobre la célula nerviosa da inmediatos resultados en la NEURASTENIA, DISPEPSIAS, ATONICAS, INSOMNIO, HISTERISMO, IMPOTENCIA, ABATIMIENTO, CONVALECENCIAS DIFICILES, DEBILIDAD EN GENERAL, DOLORES DE CABEZA, VERTIGOS, SIBIDOS y ZUMBIDOS DE OÍDOS y otros DESORDENES EN LA VISTA, CANSANCIO EN GENERAL, DOLORES EN LOS RINONES, EN LAS PIERNAS, PALPITACIONES, AHOGO, PESADILLAS, TRISTES, CRISIS NERVIOSAS, todos los que encuentran en esta medicina un carácter ha cambiado a causa de gustos, de excesos de abstinencia de enfermedad; que su debilidad sea excesiva, que su voluntad se debilite, que su memoria se pierda, duerma poco, que sus noches se agiten, que el apetito disminuya o su estómago funcione mal, que las digestiones son difíciles, verán desaparecer todos estos desarreglos por un serio tratamiento con la NERVIOSINA.

ALMACEN DE CALZADOS
Gran surtido de todas clases a precios fijos y sumamente baratos.—Zacañín, 2. (Entrada por la Plaza Bibarrambla).
NO OLVIDAR LAS SEÑAS
Rimoneda sólo por quince días, de toda clase de muebles o traspaso de casa de huéspedes.—Razón, Puentezuelas, 10.